



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal de Responsabilidad Civil
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00361 -00
Asunto	Incorpora y requiere so pena de desistimiento tácito

Se incorpora **sin trámite** al expediente judicial el pronunciamiento que realiza la parte demandante frente a las excepciones de mérito formuladas por las demandas Llanera de aviación S.A.S. y la Previsora S.A.S., por no ser la oportunidad procesal para ello.

De otro lado, observa el despacho que, mediante memorial del 2 de septiembre de 2021 la parte actora adelantó la diligencia de notificación personal en contra del Grupo San Germán Express S.A.S. Razón por la cual, en esta instancia, se incorpora la misma al expediente digital, bajo la advertencia de que no podrá procederse con su estudio, en la medida en que no aportó constancia del acuse de recibido o cualquier otro medio por el cual se pudiese constatar la **entrega** efectiva de la notificación al demandado, en consonancia con lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia C-420 de 2020 y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se hace necesario requerir a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, aporte lo solicitado, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el artículo 317 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c95a515f7b43231956db6f9085bdb4f19209ed34ec81e241b5b83774a37dd20a**

Documento generado en 18/04/2022 12:26:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>